Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante(s):	Gerardo Mejía Franco
Demandado(s):	Luis Alejandro Roncancio Rincón
Radicación:	25269310300**120230008200**

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del cuatro (04) de mayo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado la RECHAZA. No se hace necesario la devolución de los anexos a la parte actora, por cuanto la misma fue presentada a través de medios tecnológicos.

Por secretaría háganse las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 33, hoy 19 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc668fe89959dc6cdf70b937ebe092f4818dc101f93ad99d73a879fcc1841aa**
Documento generado en 18/05/2023 06:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica